



APRÚEBESE EL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO QUE SE INDICA, CELEBRADO ENTRE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, PARA EL AÑO 2018.

Solicitud N° 7117

SANTIAGO, 06 DE DICIEMBRE DE 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.441.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros que Indica; en la Ley N°19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.835, que Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.553, modificada por Ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y el Decreto N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento concede una asignación de modernización a los personales de planta y a contrata, y a los contratados conforme al Código del Trabajo, de las entidades que indica, como nueva herramienta de gestión.



Que, el artículo 3º, letra c), de la Ley N° 19.553, establece que uno de los elementos de la citada asignación, corresponde a un incremento por desempeño colectivo, según lo expresa el artículo 7º de la misma preceptiva; el que señala que será concedido a funcionarios que se desempeñen en equipos, unidades, o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos y fija, además, el procedimiento que debe seguirse.

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 983, de 2003, de Hacienda establece que, a más tardar el 30 de octubre de cada año, los Jefes superiores de los servicios harán llegar al ministro del cual dependen o con el cual se relacionan, una propuesta de convenio de desempeño, la que contendrá los contenidos que indica.

Que, el artículo 17 de la precitada norma, establece que no habiéndose observado la propuesta de convenio por el (la) ministro (a) que corresponda o bien, habiéndose subsanado éstas, corresponde la suscripción del convenio, no más allá del 30 de noviembre, del año en curso.

Que, en ese contexto, el documento en comento fue suscrito por la Ministra de Educación y la Subsecretaria de Educación Parvularia, el día 30 de noviembre del año en curso y, que es necesario ejecutar oportuna y adecuadamente este componente de la asignación de modernización, se emite el presente acto administrativo, por el que se formaliza y aprueba el convenio de desempeño colectivo suscrito entre las partes, para el año 2018;

RESUELVO:

Apruébese el Convenio de Desempeño Colectivo de la Subsecretaría de Educación Parvularia, de fecha 30 de noviembre de 2017, para el año 2018, suscrito entre las Sras. Ministra de Educación y Subsecretaria de Educación Parvularia, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2018
ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

En Santiago, a 30 de noviembre de 2017, entre la Ministra de Educación, **Adriana Delpiano Puelma** y la Subsecretaria de Educación Parvularia, **María Isabel Díaz Pérez**, se ha suscrito el siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: El objetivo del presente convenio es establecer los equipos, centros de responsabilidad, unidades o áreas de trabajo de la Subsecretaría de Educación Parvularia y sus metas e indicadores de gestión para el año 2018, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.553, modificada por Ley N° 19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica y, en el Decreto N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

El grado de cumplimiento de dichas metas determinará el incremento por desempeño colectivo a que se refiere el artículo 7° de la Ley N°19.553, que corresponderá percibir durante el año 2019 a las funcionarias y funcionarios de la Subsecretaría de Educación Parvularia adscritos a los respectivos equipos de trabajo.

SEGUNDO: Los equipos de trabajo que a continuación se señalan se encuentran definidos de acuerdo a criterios funcionales. Las unidades de trabajo definidas son las siguientes:

- División de Jurídica.
- División de Políticas Educativas y Gabinete.
- División de Administración y Finanzas

TERCERO: Se adjunta y forma parte integrante de este convenio, el Anexo N° 1: Indicadores de Desempeño, que contemplan el nombre del indicador, responsable, dimensión, fórmula y base de cálculo, meta, ponderador, medio de verificación, plazo de cumplimiento, notas y supuestos, para cada centro de responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

CUARTO: Se adjunta y forma parte integrante de este convenio, el Anexo N° 2: Nómina de Funcionarias y Funcionarios por Centro de Responsabilidad, en el cual se incorpora la totalidad de los funcionarios de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

QUINTO: Las metas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

SEXTO: Se realizará un seguimiento de los meses de junio y diciembre de 2018, de las metas comprometidas y se emitirá un informe de cumplimiento.

Un informe final, verificado por la Unidad de Auditoría Interna del Subsecretaría de Educación Parvularia, será remitido a la Ministra de Educación a más tardar el 07 de febrero de 2019.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado: Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación
María Isabel Díaz Pérez, Subsecretaria de Educación Parvularia.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARÍA ISABEL DÍAZ PÉREZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sra. Ministra
- Gabinete Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia.
- División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Educación Parvularia.
- División Jurídica, Subsecretaría de Educación Parvularia.
- División de Políticas Educativas, Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Of. Gral. de Partes.
- Archivo.

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2018
ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

En Santiago, a 30 de noviembre de 2017, entre la Ministra de Educación, **Adriana Delpiano Puelma** y Subsecretaria de Educación Parvularia, **Maria Isabel Diaz Perez**, se ha suscrito el siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: El objetivo del presente convenio es establecer los equipos, centros de responsabilidad, unidades o áreas de trabajo de la Subsecretaría de Educación Parvularia y sus metas e indicadores de gestión para el año 2018, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.553, modificada por Ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y, en el Decreto N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

El grado de cumplimiento de dichas metas determinará el incremento por desempeño colectivo a que se refiere el artículo 7° de la Ley N°19.553, que corresponderá percibir durante el año 2019 a las funcionarias y los funcionarios de la Subsecretaría de Educación Parvularia adscritos a los respectivos equipos de trabajo.

SEGUNDO: Los Equipos de Trabajo o Centros de Responsabilidad que a continuación se señalan se encuentran definidos considerando tantos criterios funcionales como territoriales. Las unidades de trabajo definidas son las siguientes:

- División Jurídica
- División de Políticas Educativas y Gabinete
- División de Administración y Finanzas

TERCERO: Se adjunta y forma parte integrante de este convenio, el Anexo N° 1: Indicadores de Desempeño, que contemplan, nombre del indicador, responsable, dimensión, fórmula y base de cálculo, meta, ponderador, medio de verificación, plazo de cumplimiento, notas y supuestos, para cada centro de responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

CUARTO: Se adjunta y forma parte integrante de este convenio, el Anexo N°2: Nómina de Funcionarias y Funcionarios por Centro de Responsabilidad, en el cual se incorpora la totalidad de dicho personal de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

QUINTO: Las metas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

SEXTO: Se realizará un seguimiento en los meses de junio y diciembre de 2018, de las metas comprometidas y se emitirá un informe de cumplimiento.

Un informe final, verificado por la unidad de auditoria interna de la Subsecretaría de Educación Parvularia, será remitido a la/el Ministra/o de Educación a más tardar el 07 de febrero de 2019.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
MINISTRA


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
MARIA ISABEL DIAZ PEREZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA